En doce de jullio de seis
cientos y nuebe años

En Salinas de Añana
a doce de jullio de seiscientos y nuebe años el señor [illegible] del
señor Juan de Salinas [illegible] alcalde en esta villa se
juntaron en el ayuntamiento los señores de esta villa llama
dos por son de campana tañida y pregonero pu[bli]
co como lo suelen hazer presentes el dicho alcalde, Xpoval
de Lozma regidor, Juan Ruiz de [illegible] procurador,
Rodrigo de Urruchia, Martin de Gaona, Diego de [illegible] Xpoval
de Varron, Mateo de Salazar, Juan de Muniza,
Hernando, Juan de Salazar, Pedro de [illegible], Pedro de
Mena, Mateo de Arteaga, Diego de Manzanares, Juan de [illegible]
[illegible] de Elbay, Diego de Cabañas, Sebastian de Angulo,
Pedro de [illegible], Juan [illegible], Juan de Elbay, Hernandez
Nuebas, Pedro de Guevara, Tomas de [illegible], Juan de
Nuebas, Martin de Pinedo, Andres de Varron, Pedro de
Vergara, Martin de Gorbea = Diego Blanco = Juan de [illegible]
Lucas de Arteaga

Y anssi juntos propuso el dicho alcalde como el
[illegible] se fue a la ciudad de Valladolid con poder
de esta villa al pleito que trataba y tiene con
la hermandad de [illegible] provincia de Alava y en
[illegible] que [illegible] propuso fue el dar parte
al [illegible] en como el dicho pleito se habia sentenciado
en favor de esta villa y las partes contrarias an suplicado
del [illegible] sentencia se recibio el [illegible] de la parte con
traria suplica que [illegible] de esta villa en [illegible]
[illegible] de la contraria y algunas cartas de [illegible] de los
[illegible] y de [illegible] de la chan
cilleria y tambien se recibio un interrogatorio de
preguntas para lo tocante al [illegible] de esta villa en [illegible]

del dho pleyto el qual se hizo en el dho Juº y ordena
ron y acordaron que ~~ademas desto~~ se comunique
el dho mº de logarzos con dos letrados de satisfaçion
dandoles a cada uno de los su memorial y relaçion
cierto del dho pleyto y de lo que a esta parte vale
de parte desta villa se hara buena y nueba y r
sor mandado de parte desta villa y del de los letrados
con quien se comunicare lo suso dho conçertare
se haga de parte desta villa lo que ordenaren
y se siga su parecer hasta alguna [illegible] el dho
s. alcalde zanbrano ordenaron y acordaron
y se le libranse a los cartas ~~de~~ [illegible] y gastos que [illegible]
en el dho pleyto lo que [illegible] al ayuntamiento
para que se bean y passe lo que ffuere justo
con ~~lo~~ [illegible] lo qual el dho alcalde dixo que
[illegible] con lo que se acaba e gerfoneyv en
la sr ma dha va 182do ademas de que
vala

Acordose de letrados que se reguiera a lorenço
de ardia [illegible] que fue en la reçeptoria que como el
dando fran.co de montalvo rega aora ultimam.te
contra [illegible] de la real chancilleria de Va
lladolid cerca de la alcabala que sigue esta parte
desta villa y atento a que el dho fue de toledo
y reside en esa çiudad y era de parte desta
a presente el dho y su [illegible] a que a nadie se hare
la quenta dandole ayuda de costa de [illegible]
y decreto que se le de la provision del dho lo mas que se ha
la diligençia necessaria que los señores del ayuntamiento
y entregaren lo cometieren leyendo lo que vieron con
bien

Joan de [illegible] Sandoval
Jo. Valde
Ysmaell [illegible] Cormenario
Juº Jeronimo [illegible]
Ysabel [illegible]
Alvarez
Samuel Manrique